

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de 31 de mayo de 2022, sobre la modificación de crédito número 9/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, lo que se publica resumido por capítulos a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	IMPORTE (€)
2	128.001,13
3	15.896,06
4	39.474,88
6	786,50
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2022	184.158,57

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Camarma de Esteruelas, a 19 de julio de 2022.—El alcalde, Pedro Valdominos Horche.

(03/15.093/22)

